

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., ocho(8) de marzo de dos mil veintiuno
(2021)

SUCESIÓN No. 1100131100042021 0007

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento al auto inadmisorio de la demanda, en cuanto a los puntos de subsanación del libelo, este Despacho en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., dispone:

RECHAZAR la presente demanda de SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA de los causantes MARÍA BENITA LÓPEZ DE VARGAS y VALERIANO VARGAS RODRÍGUEZ. Por secretaría devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, atendiendo la solicitud de la apoderada.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2750a4c94a93e08d479b6d069ef4071377be06a3393b6c57b61c0be7d402ca95

Documento generado en 08/03/2021 02:26:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>